**ESO.**

* La evaluación:
	+ Será continua, formativa e integradora.
	+ Si el progreso no es el adecuado, se deberán establecer medidas de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
	+ Los referentes últimos para la evaluación son los objetivos y las competencias.
	+ El carácter integrador de la evaluación no debe impedir la evaluación diferenciada de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
	+ El profesorado debe evaluar:
		1. Los aprendizajes del alumnado.
		2. Los procesos de enseñanza.
		3. Su práctica docente.
	+ Se realizará una única evaluación colegiada al finalizar el curso escolar.
* La promoción:
	+ Las decisiones de promoción deben tomarse de manera colegiada atendiendo a:
		1. Los objetivos.
		2. Las competencias.
		3. La valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
	+ Se promocionará cuando el equipo docente considere que:
		1. Las materias no superadas no impiden seguir con éxito el curso siguiente.
		2. Existen expectativas de recuperación.
		3. La promoción beneficiará la evolución académica del alumno o alumna.
	+ En cualquier caso, se promocionará con dos o menos materias o ámbitos no superados.
	+ La no promoción debe estar muy justificada y en el supuesto de aplicarla debe ir asociada a un plan específico de refuerzo.
	+ Excepcionalmente se podrá permanecer dos años en 4º curso (aunque se haya agotado el máximo de permanencia) siempre que:
		1. El equipo docente considere que la medida favorece la adquisición de las competencias, y
		2. El alumno o alumna cumpla, como máximo, 19 años el año en que finalice el curso.
	+ La permanencia en el mismo curso debe planificarse para adaptar las condiciones curriculares a las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes no adquiridos. Debe recogerse en un plan específico personalizado.
* Consejo orientador**.**Existirán 2 documentos:
	+ El primero al finalizar 2º curso de ESO, e incluirá:
		1. El grado de consecución de objetivos y competencias, y
		2. La propuesta de opción académica: 3º de ESO, 3º de ESO diversificación o ciclo formativo de grado básico).
	+ El segundo al finalizar 4º curso, e incluirá la propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.
* Los programas de diversificación curricular deben orientarse a la obtención del título de la ESO y están destinados para el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o para quienes la medida les pudiera ser favorable.
* La titulación:
	+ Obtendrán el título de la ESO quienes hayan adquirido, por decisión colegiada, las competencias y los objetivos.
	+ El título será único y se expedirá sin calificación.
	+ En todos los casos, el alumnado recibirá, al concluir la escolarización, una certificación oficial que incluirá:
		1. El número de años cursados, y
		2. El nivel de adquisición de las competencias.
	+ Quienes superen todas las medidas excepcionales de permanencia y no hayan obtenido el título, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias no superadas.